

ACUERDO DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO FORESTAL DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL DIFERIMIENTO DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL 24 VEINTICUATRO DE JULIO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO DEL FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO FORESTAL DEL ESTADO DE JALISCO.

GUADALAJARA, JALISCO, A 24 DE JULIO DEL AÑO 2020

Con fundamento en las Cláusulas Primera, Segunda, Quinta, Sexta, Vigésima del Contrato del fideicomiso, así como los artículos 4, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 18 y 21 del Reglamento del Funcionamiento Interno del Comité Técnico FIPRODEFO, con base en los siguientes;

CONSIDERANDOS:

I. El Fideicomiso para la Administración del Programa de Desarrollo Forestal del Estado de Jalisco, es un Organismo Paraestatal del Poder Ejecutivo, que forma parte de la Administración Pública Estatal, legalmente constituido como Fideicomiso Público en Nacional Financiera, S.N.C., por una parte, como fideicomitente el Gobierno del Estado de Jalisco, y por otra parte el Consejo Agropecuario de Jalisco, A.C., desde el día 09 nueve de junio de 1998 mil novecientos noventa y ocho; que en su contrato se señalan capacidades y facultades necesarias para contraer las obligaciones derivadas del presente y en correlación con su decreto de creación 18965.

II. De conformidad a lo señalado en el numeral 80 de la Ley de instituciones de crédito, y en concordancia al Contrato del Fideicomiso, los fideicomitentes constituyen en su integración 6 miembros propietarios de los cuales uno ser presidente y los demás vocales, tres por el Gobierno Ejecutivo del Estado en los que se incluye al que presidirá y tres por el Consejo Agropecuario de Jalisco.

III. Mediante Sexta Sesión Extraordinaria del año 2019 dos mil diecinueve los integrantes del Comité Técnico acordaron por unanimidad, la aprobación del Calendario de las Reuniones del Comité Técnico del Fiprodefo, determinando la Tercera Sesión Ordinaria del año 2020 dos mil veinte, el día 24 veinticuatro de abril del 2020 dos mil veinte.

IV. El 22 veintidós de julio del año en curso, se convocó formalmente a la Tercera Sesión Ordinaria del Comité Técnico del Fiprodefo; para el día 24 veinticuatro de ese mes y año a las 11:00 once horas.

V. El 24 de julio del 2020 dos mil veinte, siendo las 11:00 once horas, al estar presentes la mayoría de los integrantes del Comité (cuatro de seis integrantes), se solicitó al Presidente diferir el horario de la Sesión, en los términos establecidos en los artículos 18 y 21 del Reglamento del Funcionamiento Interno del Comité Técnico FIPRODEFO. Acordando convocar una hora posterior a la hora señalada inicialmente, con la finalidad de facilitar el tiempo de traslado que implicó a uno de los integrantes del Comité Técnico y así contar, por lo menos con 2 participantes del Consejo Agropecuario de Jalisco.

VI. Que los acuerdos aquí establecidos prevalecerán conservando la autonomía en la decisión del Comité Técnico del Fideicomiso, por parte de los órganos legalmente facultados conforme al contrato fundacional y para aquellos casos en los que esté comprometido presupuesto del gobierno del estado se estará a la siguiente Regla.

VII. Que, de conformidad con los *“Lineamientos para la Administración, Operación, Control y Rendición de Cuentas de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Gobierno del Estado de Jalisco”*, publicados en el Periódico Oficial *“El Estado de Jalisco”*, el pasado día 30 de enero del 2020 y el *“Acuerdo por el que se expiden las políticas administrativas para las entidades públicas paraestatales del estado de Jalisco”*, publicado en el POEJ, el pasado día 31 de marzo de 2020 en su específico el numeral 2.3. del citado ordenamiento que a la letra cita:

“Las sesiones ordinarias serán convocadas por el Titular de la Entidad, cuando menos 5 días hábiles antes de la misma, la que quedará formalmente integrada y sus acuerdos serán válidos con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros; el quórum se verificará mediante lista, en caso de no reunirse, habrá una segunda convocatoria con 24 horas de anticipación; y quedará integrada con quien asista de sus miembros con derecho a voto, y los acuerdos que se tomen en ella tendrán plena validez; las sesiones extraordinarias serán previamente convocadas por el Titular de la Entidad con un mínimo de 3 días hábiles de anticipación; La convocatoria deberá incluir toda la documentación soporte que permita el desahogo del orden del día, para su estudio y análisis, por parte de los integrantes del Órgano Máximo de Decisión”.

VIII. Las Entidades de la Administración Pública Paraestatal deberán conducir sus actividades de conformidad con los criterios de igualdad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, inclusión, perspectiva de género y cuidado del medio ambiente.

IX. La mayoría de los miembros del Comité Técnico solicitaron el diferimiento a la Sesión Ordinaria que tendría que celebrarse con fecha 24 veinticuatro de Julio del 2020 dos mil veinte, lo anterior de conformidad a los términos establecidos en los numerales 18 y 21 del Reglamento del funcionamiento interno del Comité Técnico del FIPRODEFO, con la finalidad de dar cumplimiento al ordenamiento citado en el IV Considerando.

En mérito a los fundamentos y razonamientos expuestos, emito los siguientes.

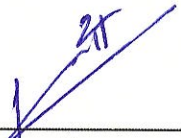
Acuerdos:

Primero. Se acuerda por mayoría de los integrantes del Comité Técnico del FIPRODEFO presentes en la hora y lugar previamente citado, el diferimiento de la hora en la que fue convocada la Tercera Sesión Ordinaria del Comité técnico del Fideicomiso para la Administración del Programa de Desarrollo Forestal del Estado de Jalisco, proponiendo el mismo día 24 veinticuatro de Julio del año en curso a las 12:00 horas, o en caso que no se cuente con el quórum a la hora antes señalada, se pueda diferir al día siguiente a una sesión extraordinaria de conformidad al 2.3 de las políticas administrativas para las entidades públicas paraestatales del estado de Jalisco.

Segundo. En caso de resultar necesario convocar por sesión extraordinaria, se notifique a todos los integrantes del Comité, con su debida convocatoria en los términos establecidos en los numerales 18 y 21 del Reglamento del funcionamiento interno del Comité Técnico del FIPRODEFO.

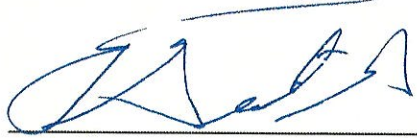
Tercero. El Fideicomiso para la Administración del Programa de Desarrollo Forestal del Estado de Jalisco, de conformidad con el acuerdo emitido por el Gobernador Constitucional de Jalisco, deberá adoptar las medidas necesarias para prevenir, evitar y contener la Pandemia del Covid-19, por lo que la misma sesión deberá desarrollarse de conforme a lo establecido en este acuerdo.

En Guadalajara, Jalisco, el día 24 veinticuatro de julio del 2020 dos mil veinte.



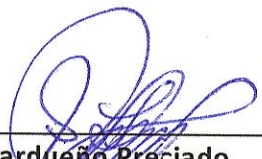
C. Juan José Llamas Llamas

Director Ejecutivo de Recursos Naturales en
representación del C. Sergio Humberto Graf
Montero, Secretario de Medio Ambiente y
Desarrollo Territorial (SEMADET) y Presidente
del Comité Técnico.



C. Fernando Güitrón Guzmán

Vocal del Consejo Agropecuario de Jalisco,
A.C. y Secretario de Actas del Comité Técnico.



C. José Luis Mardueño Preciado

Abogado especializado, Dirección de
Fideicomisos, de la Secretaría de la Hacienda
Pública. Vocal del Gobierno del Estado de
Jalisco.

Por la CGEGT del Gobierno del Estado



C. Francisco Ivan Ramírez Gutiérrez
Director Jurídico y de Transparencia



C. José de Jesús Manzanares Fernández

Director Jurídico, Vocal del Gobierno del Estado
de Jalisco.

La Presente Hoja de Firmas forma parte Integrante del Acta de Diferimiento del Comité Técnico del Fideicomiso para la Administración del Programa de Desarrollo Forestal del Estado de Jalisco, celebrada el día 24 veinticuatro de julio de 2020 dos mil veinte y consta de 3 (tres) hojas útiles.